



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Febrero Siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE: TATIANA PAOLA OCHOA BASTIDAS
DEMANDADO : JOSE MANUEL DURAN RAMIREZ
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2021-00020-00

Vencido el término de traslado y de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. En consecuencia, cítese a las partes para que el día Miércoles Dieciséis (16) de Marzo del año 2022 a las 3:00 de la tarde, comparezcan a este Despacho con el fin de llevar a cabo la audiencia en comento.

Recuérdesele a las partes que durante dicha audiencia deberán presentar las pruebas documentales y testimoniales, hasta un número máximo de dos testigos por hecho, que pretendan hacer valer.

Así mismo Prevéngaseles sobre las sanciones económicas y procesales a las que se pueden ver avocadas sino comparecen sin justa causa a dicha diligencia, de conformidad a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso y la multa de 5 S.M.M.L.V. señalados en la norma.

En virtud a lo solicitado por las partes se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

- DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas los documentos allegados por la parte demandante con el escrito de demanda (F. 1 al 11).

POR LA PARTE DEMANDADA:

- DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas los documentos allegados por la parte demandada con el escrito de contestación de demanda (F. 24 al 37).

- OFICIOS: Ofíciase al Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta, para que allegue con destino a este proceso, copia del Proceso Ejecutivo de Alimentos seguido por Isinella María Bonet Montero contra José Manuel Duran Ramírez, con Radicado No. 47-001-31-10-003-2015-00291-00.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Ofíciase al Pagador Habilitado de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, para que allegue con destino a este proceso copia del desprendible de pago actualizado del demandado JOSE MANUEL DURAN RAMIREZ, y relación de los embargos de alimentos que pesan sobre el salario del antes mencionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 006 de fecha 08/02/2022 se notificó
el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario